

UPN-DAJ-CONAV-008/2018

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, EN LO SUCESIVO, "EL CONAPRED", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. TANIA RAMÍREZ HÉRNANDEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN, ASISTIDA POR LA DRA. MARTHA PATRICIA MONTES BALDERAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y PROGRAMA EDITORIAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

 CONSEJO NACIONAL PARA
PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
Dirección de Asuntos Jurídicos

El dictamen de procedencia del presente instrumento jurídico versa exclusivamente sobre su forma jurídica, en términos del artículo 55, Fracción XII del Estatuto del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Convenio Específico de Colaboración No. CONAPRED/DAJ/CE/008/2018, celebrado entre el CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, "EL CONAPRED" Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL "LA UPN".

LIC. FABIOLA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 16 de agosto de 2018, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio General de Colaboración en lo sucesivo "EL CONVENIO GENERAL", cuyo objeto es establecer las bases y los mecanismos jurídico-administrativos de colaboración mediante los cuales, se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de Igualdad y No Discriminación, así como intercambiar experiencias e iniciativas a través del diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a las personas docentes del sistema educativo; personas estudiantes de nivel superior, personas servidoras públicas, sociedad civil, instituciones académicas y población en general, con una vigencia por tres años.

2.- En la Cláusula Tercera de "EL CONVENIO GENERAL" escritas en dicho instrumento, se formularían los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes, en los cuales se describirían con precisión "LAS PARTES"

acordaron que, para la ejecución de las obligaciones de los objetivos y alcances de estos.

3.- "LAS PARTES" han identificado de su interés desarrollar el proyecto denominado *Programa de Formación en materia de Igualdad y No Discriminación* a las personas estudiantes de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz de "LA UPN", a través de cursos de capacitación presenciales en materia de Igualdad y No discriminación por parte de "EL CONAPRED", así como otras ofertas complementarias; motivo por el cual celebran el presente Instrumento.

DECLARACIONES

I. Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Según lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, en su carácter de Rector, es el representante de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con el oficio de nombramiento de fecha 29 de octubre de 2013, expedido a su favor por el entonces Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor, encontrándose facultado para suscribir el presente Convenio.

I.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

I.5. Para los efectos legales del presente convenio señala como su domicilio el establecido en el No. 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

II.- Declara **"EL CONAPRED"** por conducto de su representante, que:

II.1. Es un organismo descentralizado sectorizado a la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía técnica y de gestión para el desarrollo de sus atribuciones, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reformado, derogado y adicionado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de junio de 2018.

II.2. La maestra Alexandra Haas Paciuc, fue designada Presidenta de **"EL CONAPRED"** el día 17 de noviembre de 2015 de conformidad con el nombramiento otorgado por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, licenciado Enrique Peña Nieto, por lo que se encuentra plenamente facultada para representar a la Institución y a su vez delegarla, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción VIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; así como el numeral 21, 22, y 59 fracciones I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.3. Para el cumplimiento de su objeto y conforme lo establece las fracciones XX, XXI, XXIV, XXIX, XL y XLVIII, del artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, reformada, derogada y adicionada, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 21 de junio de 2018, **"EL CONAPRED"** tiene entre otras atribuciones las de generar y promover políticas, programas, proyectos o acciones cuyo objetivo o resultado esté encaminado a la prevención y eliminación de la discriminación; elaborar instrumentos de acción pública que contribuyan a incorporar la perspectiva de no discriminación en el ámbito de las políticas públicas; verificar que los poderes públicos federales e institucionales y organismos privados, adopten medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación; promover el derecho a la no discriminación mediante campañas de difusión y divulgación; sensibilizar, capacitar, formar a personas servidoras públicas en materia de no discriminación; celebrar convenios de colaboración con los Poderes Públicos Federales, estatales y municipales; con los órganos de la administración del Distrito Federal, con particulares, con organismos internacionales u organizaciones de la sociedad civil.

II.4. La Mtra. Tania Ramírez Hernández Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación, cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente Convenio, lo cual acredita mediante Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales Adjuntas del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, la facultad para celebrar y firmar los convenios en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de junio de 2017, así como de conformidad con el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar en relación con el convenio de mérito, el ubicado en la calle Dante No. 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México C.P. 11590.

III.- Declara "LAS PARTES" por conducto de su representante, que:

III.1. Reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración, que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas auspiciados por las Instituciones participantes, ampliando su difusión y alcance social.

III.2. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración** entre "LAS PARTES" para llevar a cabo un programa de formación en materia de igualdad y no discriminación para las personas estudiantes de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz de "LA UPN", en lo sucesivo "LA MAESTRÍA", durante el periodo 2018-2019, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico que se adjunta al presente convenio como **Anexo Uno**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA UPN".

Para la ejecución del presente instrumento, "LA UPN" se compromete a:

- Gestionar las acciones educativas del Programa referido ante "EL CONAPRED" y llevar a cabo el proceso logístico para el registro y seguimiento de dichas acciones de las personas estudiantes.
- Designar a los alumnos y las alumnas de "LA MAESTRÍA" que participarán como discentes en las acciones educativas que impartirá "EL CONAPRED".

- c) Emitir junto con "EL CONAPRED" una constancia de acreditación a las personas estudiantes de "LA MAESTRÍA" que hayan cumplido con el 100% de las actividades educativas en las que se hayan inscrito.
- d) Entregar a "EL CONAPRED" informes de seguimiento sobre la participación posterior de las acciones educativas que se hayan impartido por la misma, a partir de las peticiones realizadas por su Dirección de Educación y Programa Editorial, la Subdirección de Educación, o bien, el Departamento de Educación Presencial.
- e) Proveer retroalimentación con el fin de realizar modificaciones o adiciones a los contenidos de las acciones educativas, alineada a los principios de garantía, promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL CONAPRED".

Para la ejecución del presente instrumento, "EL CONAPRED" se compromete a:

- a) Remitir a "LA UPN" la información actualizada relacionada con las acciones educativas que se impartan por "EL CONAPRED", sus contenidos y aquella información necesaria para interconectar los aplicativos necesarios para que dichas acciones puedan ser gestionados entre "LAS PARTES" para el beneficio de las personas estudiantes de "LA MAESTRÍA".
- b) Dar la asesoría correspondiente a las personas estudiantes de "LA MAESTRÍA" que designe "LA UPN, en el proceso de registro, desarrollo, evaluación y seguimiento de las acciones educativas.
- c) Emitir junto con "LA UPN", una constancia de acreditación a las personas estudiantes de "LA MAESTRÍA" que hayan cumplido con el 100% de las actividades educativas en las que se hayan inscrito.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Para la ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" se compromete a:

- a) Dar seguimiento a los resultados obtenidos de las evaluaciones de las acciones educativas.
- b) Colaborar en el diseño de la evaluación y seguimiento de las actividades educativas que permita analizar el impacto de éstas en las personas estudiantes participantes.

- c) Brindar seguimiento a las personas estudiantes de "LA MAESTRIA" para la correcta promoción del derecho de la igualdad y la no discriminación en las instituciones del Sistema Educativo Nacional.

QUINTA.- RESPONSABLES.

Para los efectos de la realización del objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**, "LA UPN" designa como responsable a la Mtra. Elsa Lucía Mendiola Sanz, Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, asistida por la Mtra. Lucía Elena Rodríguez Mckeen, Responsable de "LA MAESTRIA"; por su parte "EL CONAPRED", designa como responsable a Mtra. Tania Ramírez Hernández, Directora General Adjunta de Vinculación, Cultura y Educación, asistida por la Dra. Martha Patricia Montes Balderas, Directora de Educación y Programa Editorial.

Las personas mencionadas, tendrán a su cargo en sus respectivos ámbitos la coordinación, supervisión y evaluación de las acciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento, debiendo reunirse con la periodicidad que de común acuerdo fijen las partes, así como de solucionar de forma amistosa las posibles controversias que pudieran surgir entre "LAS PARTES" durante la operación del objeto materia de este instrumento.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

El personal académico y/o administrativo de "LAS PARTES" que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción, que se derive del presente Convenio Específico, continuará en forma absoluta, bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, con base en lo anterior, en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización del programa interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a "LAS PARTES" firmantes, éstas continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de "LAS PARTES" firmantes, bajo ninguna circunstancia.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LA UPN", reconoce que los cursos de capacitación, su diseño, contenido y métodos de exposición objeto del presente Convenio a que se refiere el **Anexo UNO** son propiedad de "EL CONAPRED", sujeto a derechos de propiedad intelectual, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en su realización.

“LAS PARTES” se obligan a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación en su contra, que pudiera llegar a surgir como consecuencia de la afectación de derechos de propiedad intelectual de terceros, sobre los materiales que aporten para la realización del objeto del presente instrumento.

“LAS PARTES” podrán utilizar en sus tareas académicas, de los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento”.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente **Convenio Específico de Colaboración**, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos para el cumplimiento del objeto del presente **Convenio Específico**.

NOVENA.- TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la información y documentación que les sea proporcionada u obtenida en virtud del objeto materia del presente **Convenio Específico de Colaboración** será pública. No obstante lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a guardar estricta confidencialidad respecto a la información clasificada que se suministren o intercambien con tal carácter, o que sea de su conocimiento y se comprometen a no divulgarla en ninguna forma a personas ajenas al cumplimiento de dicho objeto, sin la autorización previa y por escrito de la Parte que la haya proporcionado, quedando bajo su más estricta responsabilidad el mal uso o divulgación que pudiera hacer de ésta, por causas imputables a ella o a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable”.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

El presente **Convenio Específico de Colaboración** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 1 año.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente **Convenio Específico de Colaboración**, previo acuerdo que formalicen por escrito con treinta (30) días de antelación a la fecha propuesta, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” podrán efectuar en cualquier tiempo, las modificaciones o adiciones que al efecto convengan al presente **Convenio Específico de Colaboración**. Dichas modificaciones se realizarán invariablemente por escrito, y obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.- APLICABILIDAD DEL CONVENIO GENERAL.

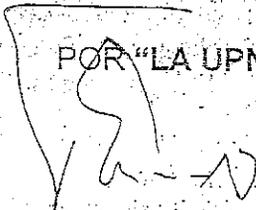
Dado que el presente **Convenio Específico de Colaboración** se deriva del Convenio General referido en el numeral 1 del apartado de antecedentes de este instrumento, las declaraciones y cláusulas establecidas en el mencionado Convenio General, se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

“LAS PARTES” manifiestan que la firma de este acuerdo y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán, por conducto de los responsables designados en los términos de la cláusula Quinta de este instrumento.

Leído que fue el presente **Convenio General de Colaboración**, y enteradas “LAS PARTES” de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por cuadruplicado, correspondiendo 2 (dos) ejemplares a cada una de ellas, constante de 9 (nueva) hojas cada ejemplar, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de agosto de 2018.

POR “LA UPN”



DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR

POR “EL CONAPRED”

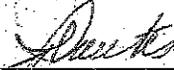


MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN

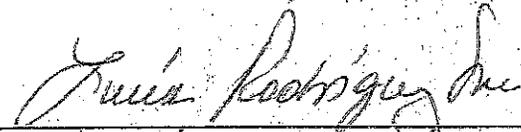
TESTIGOS



MTRA. ELSA LUCÍA MENDIOLA SANZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ACADÉMICA



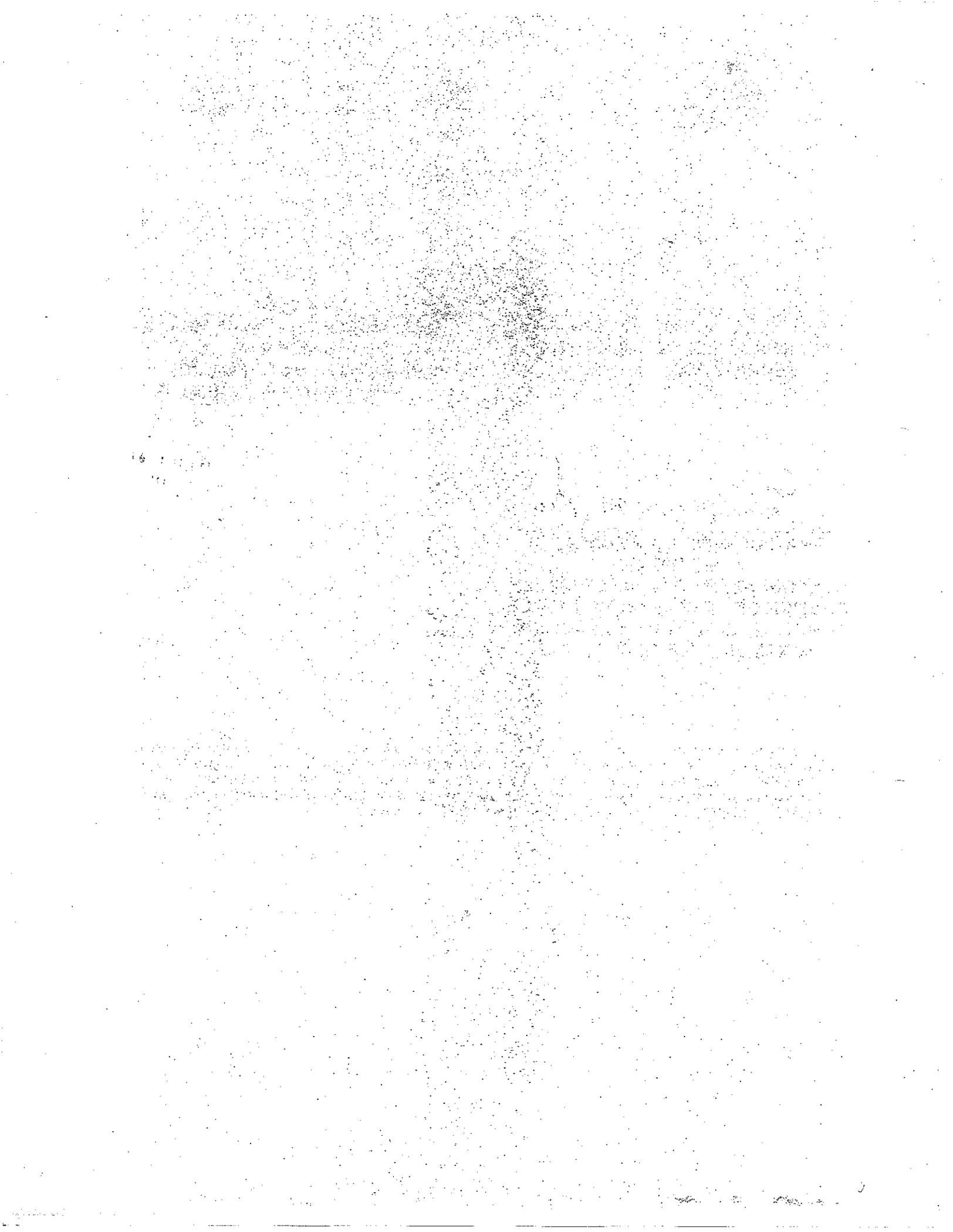
DRA. MARTHA PATRICIA MONTES
BALDERAS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y
PROGRAMA EDITORIAL



DRA. LUCÍA ELENA RODRÍGUEZ
MCKEON

RESPONSABLE DE LA MAESTRÍA EN
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA
ESCUELA. VIOLENCIA, DERECHOS
HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

La presente hoja de firmas corresponde al convenio específico de colaboración, que celebran por una parte el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación "EL CONAPRED" y la Universidad Pedagógica Nacional "LA UPN", de fecha 16 de agosto de 2018, el cual consta de 09 hojas impresas en hoja blanca por ambos lados y rubricadas al margen, incluyendo el Anexo-UNO. Asimismo, en cada año se adjuntará 1 (una) ficha de solicitud, mismos que conformarán los Anexos DOS y TRES.



**ANEXO UNO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN
"LA UPN" Y "EL CONAPRED", EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018 PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS CONJUNTAS**

**Programa de formación en materia de igualdad y no discriminación para los
estudiantes de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia,
Derechos Humanos y Cultura de Paz de "LA UPN" durante el periodo 2018-2019.**

1. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo con las facultades del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) en materia de sensibilización, capacitación y formación para la no discriminación establecidas en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), uno de los principales objetivos de dicho Consejo es impulsar programas y acciones educativas que contribuyan a la construcción de una cultura de igualdad y no discriminación de los derechos y libertades fundamentales de todas las personas.

En el marco del *Manual de Organización Específico de Conapred*, numerales 12 y 14 se mencionan, respectivamente, que son funciones de la Dirección General de Vinculación, Cultura y Educación las siguientes:

12. Coordinar las propuestas a las instituciones del Sistema Educativo Nacional, tales como; lineamientos y criterios para el diseño, elaboración o aplicación de contenidos, materiales pedagógicos y procesos de formación en materia de igualdad y no discriminación;

14. Producir contenidos y materiales que promuevan una cultura a favor de la igualdad, la tolerancia y la no discriminación

En ese sentido, el Departamento de Educación Presencial se ha propuesto crear estrategias de sensibilización, capacitación y a través de la implementación de programas educativos con su respectivo seguimiento, para la prevención de la discriminación y el fomento de la igualdad y no discriminación.

El Programa Educativo Presencial (PEP) del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación está dirigido a las y los servidores públicos de la administración pública federal, estatal, municipal, organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas y de manera particular a las instituciones educativas.

El PEP se basa pedagógicamente en un enfoque de construcción de conocimientos colectivos que rescata las experiencias de las personas participantes y que las hace parte de procesos activos y críticos de aprendizaje para concluir en acciones concretas que se pueden implementar a partir de lo aprendido.

Los principios de este tipo de educación con enfoque de derechos humanos son:

1. Promover el diálogo como herramienta de construcción de conocimiento.
2. Utilizar información contextualizada e inclusiva.
3. Promover la expresión y el desarrollo de afectos y sentimientos.
4. Incrementar las capacidades para la participación.
5. La construcción crítica de conocimiento que promueva el debate de ideas para avanzar en el goce de los derechos humanos, superando la brecha entre la ley y la realidad.
6. Favorecer la capacidad crítica de crear conocimiento propio a partir de las experiencias individuales socializadas y las ideas recuperadas en la sesión de taller.
7. La integración y comparación de los conocimientos adquiridos en relación con ideas previas, en aras de transformar la propia realidad y la experiencia.
8. Traducir lo aprendido en conocimiento aplicado, mediante la modificación de actitudes a favor de vivir una cultura de derechos humanos, acorde con la dignidad y el respeto a todas las personas, así como el desarrollo de habilidades que la favorezcan, tanto sociales como técnicas-operativas.

Por ello, en la modalidad educativa presencial, Conapred diseña la acción educativa con base en las necesidades de las personas y/o instituciones solicitantes, vinculando además con el marco jurídico adecuado que permita avanzar en el cumplimiento del mandato constitucional establecido en el Artículo 1º Constitucional, así como en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Aun cuando cada petición requiere un diseño particular, existe una base temática que orienta no sólo la obtención de conocimientos teóricos sino el desarrollo de habilidades y actitudes relacionadas con el saber pensar, hacer, sentir y actuar en torno a:

- Igualdad y no discriminación
- Derechos humanos
- Perspectiva jurídica de la discriminación
- Perspectiva estructural de la discriminación
- Acciones para la inclusión, la igualdad y la no discriminación
- Educación inclusiva, en derechos humanos y para la paz

2. OBJETIVO:

Crear e implementar un programa de formación en materia de igualdad y no discriminación para los estudiantes de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz de "LA-UPN" durante el periodo 2018-2019.

3. GENERALIDADES.

De acuerdo con el cronograma de actividades, el desarrollo e implementación del Programa se llevará a cabo en dos fases, definidas por el bloque de actividades correspondientes.

4. COMPONENTES DEL PROGRAMA.

Primera fase

A) ACCIONES DE EDUCACIÓN PRESENCIAL; PRIMERA FASE

Objetivo: Promover oferta educativa presencial de calidad y complementaria a la ofrecida por la *Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz* a las y los estudiantes en materia de igualdad y no discriminación.

Obligaciones de Conapred: Diseñar, implementar y dar seguimiento a las acciones educativas, proponer estrategias de acompañamiento y seguimiento y llevarlas a cabo en la forma y los tiempos que se acuerden.

Obligaciones de UPN: Gestionar la logística de las acciones, cumplir con los acuerdos de trabajo y responder a los requerimientos de información de Conapred, así como proponer estrategias de acompañamiento y seguimiento y llevarlas a cabo en la forma y los tiempos que se acuerden, con la finalidad de ejercer una corresponsabilidad.

Las actividades educativas presenciales planteadas parten de una construcción metodológica de ciclo, esto para que las acciones no se encuentren aisladas y construyan un seguimiento pertinente de educación en derechos humanos.

Los grupos de trabajo para el proceso son los siguientes:

- Generación 2017- 2019 de la *Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz* (MGCE). Se cuenta con un promedio de 25 estudiantes. Cada una de las personas trabaja en escuelas como personal directivo o como docentes frente a grupo. Actualmente cursan el tercer semestre, de un total de cuatro. Muchos temas que oferta el CONAPRED son de especial interés para su proceso formativo. Debido a que esta Maestría busca que cada estudiante diseñe y ejecute un proyecto de intervención en sus escuelas, Conapred se considera un actor vital como acompañante de las tareas educativas del estudiantado de la Maestría.
- Red de docentes por la Gestión de la Convivencia en la Escuela. La MGCE ha logrado tejer una Red de docentes interesados en temas de Educación en Derechos Humanos, Cultura de Paz, Gestión de la Convivencia, Educación Ciudadana, Construcción de la Igualdad y la No discriminación, Transformación de conflictos, entre otros temas. En su mayoría, está compuesta por estudiantes vigentes y

egresados de la Maestría, aunque poco a poco se van incorporando otras personas. Esta Red tiene como intención fundamental seguir formándose en diversos temas, muchos de ellos los oferta el Conapred.

En esta fase se consideran las siguientes acciones:

Generación 2017-2019

- Taller: "Diálogo intercultural"

Descripción: Taller que incorpora la perspectiva de interculturalidad crítica en el hacer cotidiano que problematice el accionar educativo.

- Taller: "Transformación de conflictos"

Descripción: La mediación para la transformación de conflictos desde una perspectiva social permite que en los espacios educativos se trabaje desde un aspecto de justicia restaurativa, al señalar la transformación de conflictos como pilar de cambio cultural en lugar de los sistemas punitivos de administración de justicia.

- Taller: "Modelo de transformación educativa a través de la colección de cuentos Kipatla"

Descripción: La estrategia educativa a través de la serie de materiales Kipatla es una estrategia para acercarse al Sistema Educativo Nacional, especialmente en los niveles de educación básica para promover los derechos humanos a través de una metodología de filosofía para niñas y niños. El trabajo del estudiantado de la Maestría

Red de docentes por la Gestión de la Convivencia en la Escuela

- Taller: "Dinámicas y relaciones de poder" y "Medidas de igualdad"

Descripción: En esta sesión para la Red se incorporará la reflexión sobre los mecanismos de poder implicados en las relaciones educativas y su contraste en la acción diaria con las medidas de igualdad (prácticas sociales educativas inclusiva) construidas en diferentes espacios y experiencias.

- Programa de: "Formación de promotores y promotoras por la igualdad y la no discriminación"

Descripción: Para finalizar este ciclo acordado de acciones, se generará una acción de fomento de promotoras y promotores de igualdad y no discriminación en temas referentes a igualdad y no discriminación.

ACCIONES DE EDUCACIÓN PRESENCIAL; SEGUNDA FASE

La oferta para esta segunda parte se realizará en junta de seguimiento del mes de diciembre de 2019, cumpliendo con una delimitación en cantidad de cursos, carga horaria y réplicas similares a la primera fase del presente programa. Se mantiene los mismos acuerdos señalados en la primera fase, con excepción de las temáticas nuevas a trabajarse en este segundo ciclo.

Entregables

NO. ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	CONCEPTO
1	<p>Ficha de solicitud de cursos 2018</p> <p>Ficha de solicitud de cursos 2019</p>	<p>Llenado de ficha de Solicitud de actividades educativas presenciales por parte de la Maestría.</p> <p>La ficha es revisada por Conapred, hace sugerencias o rectificaciones y promueve cambios para confirmar actividades en fechas y contenidos disponibles.</p>
2	<p>Expedientes de cursos</p>	<p>Llenado físico y digital de expediente de cada actividad realizada que debe de cumplir con el Documento rector para la conformación de expedientes de actividades educativas bimodales y presenciales.</p> <p>Este documento será probatorio de las acciones realizadas de manera coordinada.</p>
3	<p>Correos electrónicos que sirvan de prueba de retroalimentación entre las partes.</p>	<p>Correos probatorios que sirvan como prueba de las acciones y acuerdos alcanzados para el desarrollo de las actividades operativas.</p>
4	<p>Plan de seguimiento al plan de Formación de Promotoras y promotores.</p>	<p>A partir de la realización del curso correspondiente, se realizará un plan específico de seguimiento a la implementación de los conocimientos alcanzados que se base en el documento Formación de promotoras y promotores por la igualdad y la no discriminación. Programa de Educación Presencial.</p> <p>El seguimiento brindará pruebas cualitativas del alcance de la colaboración en términos de impactos y cambio cultural</p>

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the bottom right.

B) COMENTARIOS A PROYECTOS DE ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA -PENDIENTE DE DEFINICIÓN SEGÚN LA COORDINACIÓN DE LA MAESTRÍA-

Objetivo: Brindar comentarios a proyectos de intervención educativos del alumnado de la *Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela, Violencia, Derechos Humanos y*

Cultura de Paz en el marco del Coloquio de Avances sobre los procesos de acción a partir de la experiencia del área educativa de Conapred.

Obligaciones de Conapred: Leer y escuchar los planteamientos educativos; entregar un documento breve de comentarios, una vez revisados los proyectos.

Obligaciones de UPN: Gestionar la logística de las acciones, cumplir con los acuerdos de trabajo y responder a los requerimientos de información de Conapred.

En el marco de colaboración, posteriores al coloquio de la Maestría, el personal educativo presencial de Conapred emitirá comentarios sobre los proyectos del alumnado, así como de sus entregas finales de titulación. A partir de estos comentarios, basados en el conocimiento y experiencia de Conapred en materia educativa, las y los estudiantes de la Maestría podrán hacer las modificaciones que consideren pertinentes para el avance y mejora de sus prácticas con perspectiva de derechos humanos y derechos dentro del Sistema Educativo Nacional.

Entregables

NO ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	CONCEPTO
5	Resumen de proyecto de intervención del alumnado.	A partir de algún formato sugerido por La Maestría, se entregará a Conapred el planteamiento de acción de cada persona que conforma el estudiantado para su revisión crítica, por lo menos quince días antes del desarrollo del coloquio.
6	Hoja de comentarios de Conapred sobre los proyectos.	A partir de algún formato sugerido por Conapred, le entregará a cada persona del alumnado y a la coordinación de La Maestría sus observaciones puntuales sobre el proceso de avance educativo logrado por cada persona.

C) PLANEACIÓN DEL DIPLOMADO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Conapred y la MGCE trabajarán en un diplomado cuya extensión y alcances permita formar profesionales de la educación con actitudes y aptitudes de prevención de la discriminación, fomento de la igualdad y la no discriminación, de la diversidad cultural, cultura de paz y de los derechos humanos, así como la habilidad de transformación de conflictos desde una perspectiva social.

Objetivo: Conformar y gestionar un diplomado desde una perspectiva de derechos humanos entre la *Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz* y el equipo de Educación de Conapred para orientar la acción de investigación y acción educativa hacia una práctica inclusiva en la educación, estableciendo de común acuerdo las alianzas y las estrategias para impulsarlo.

Obligaciones de Conapred: Trabajar con UPN en el diseño de la actividad; revisar las posibles alianzas interinstitucionales para la conformación de un cuerpo docente del diplomado; coordinar y dar seguimiento a la acción educativa.

Obligaciones de UPN: Trabajar con Conapred en el diseño de la actividad; revisar las posibles alianzas interinstitucionales para la conformación de un cuerpo docente del diplomado; coordinar y dar seguimiento a la acción educativa.

Ambas instituciones revisarán sus posibilidades de generar alianzas interinstitucionales con otras organizaciones y personas versadas en el tema.

ENTREGABLES

NO. ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	CONCEPTO
7	Avance 1 del plan de trabajo de acción educativa a realizarse en 2019.	Avance del plan de trabajo sobre acción educativa a realizarse a partir del primer semestre de 2019. Se revisará a finales de noviembre de 2018 para verificar y conjuntar avances realizados entre ambas partes.
8	Plan de trabajo final de acción educativa a realizarse en 2019.	Documento final de propuesta diseñada. Se revisará en junta entre las partes en la segunda quincena de diciembre.

D) JUNTA DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES COORDINADAS -PRIMERA FASE-

Durante esta fase se llevarán a cabo dos juntas de seguimiento en las siguientes fechas:

Diciembre de 2018: revisión de primeros ejercicios.
Marzo de 2019: revisión de primera fase de trabajo.

Objetivo: Brindar seguimiento a las acciones que las partes han acordado para definir la continuidad de estrategias de trabajo en conjunto.

Obligaciones de Conapred: Dar seguimiento a las acciones conjuntas; reunión de continuidad de alianza.

Obligaciones de UPN: Dar seguimiento a las acciones conjuntas; reunión de continuidad de alianza.

Comunicación asertiva constante y acuerdos por escrito para darle continuidad al trabajo.

La junta de seguimiento de la segunda fase se llevará a al final del período definido para el convenio.

Esta junta tendrá el mismo objetivo y obligaciones para los partes establecidos para la primera fase. Asimismo, se definirán nuevas fechas, acuerdos y/o continuidad y cambios de futuras colaboraciones.

NO. ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	CONCEPTO
9	Minuta de reunión de marzo de 2019.	Minuta de reunión a realizarse entre las partes para acordar cambios o nuevos planteamientos a los acuerdos.
Segunda fase		
10	Minuta de reunión de agosto de 2019.	Minuta de reunión a realizarse entre las partes para acordar cambios o nuevos planteamientos a los acuerdos.

E) IMPARTICIÓN DEL DIPLOMADO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

CARACTERÍSTICAS DEL DIPLOMADO

Nombre: Transformación de las comunidades educativas para la no discriminación.

Público: Personas que trabajan en el Sistema Educativo Nacional, del nivel básico (prescolar, primaria y secundaria).

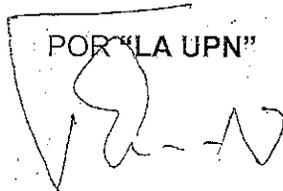
Número de personas: Mínimo: 20 personas. Máximo: 30 personas.

Objetivo: Formar a personas capaces de generar espacios de educación inclusiva y no discriminación a través de la adquisición de la perspectiva de derechos humanos en el ámbito educativo y la deconstrucción de la práctica educativa propia para la conformación de una red de agentes de cambio en las comunidades escolares.

Módulos: Se propone la realización de cinco módulos de trabajo que conjunten 120 horas de trabajo total, abarcando tanto las actividades presenciales durante el diplomado como el trabajo extra-clase, durante un periodo de un espacio de 5 a 6 meses.

Certificación: Entrega de diploma institucional expedido por UPN.

NO. ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN DEL ENTREGABLE	CONCEPTO
11	Resultados del diplomado	Al finalizar el diplomado se solicitará a las personas participantes un entregable probatorio de lo aprendido y/o a replicar.

FOR "LA UPN"


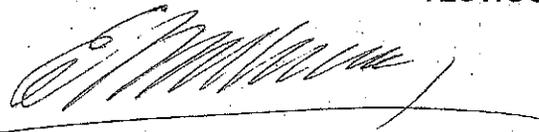
**DR. TENOCH ESAÚ CEDILLO ÁVALOS
RECTOR**

FOR "EL CONAPRED"



**MTRA. TANIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE
VINCULACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN**

TESTIGOS



**MTRA. ELSA LUCÍA MENDIOLA SANZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA ACADÉMICA**



**DRA. MARTHA PATRICIA MONTES
BALDERAS
DIRECTORA DE EDUCACIÓN Y PROGRAMA
EDITORIAL**



**DRA. LUCÍA ELENA RODRÍGUEZ MCKEON
RESPONSABLE DE LA MAESTRÍA EN
GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA
ESCUELA. VIOLENCIA, DERECHOS
HUMANOS Y CULTURA DE PAZ**

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, "EL CONAPRED" Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, "LA UPN".

SECRET

CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL